Medellin,19 de marzo de 2019
MMKRM-035-2019

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Ciudad

REFERENCIA: **CONVOCATORIA PUBLICA PROCESO NUMERO 20**
ASUNTO: **OBSERVACIONES AL INFORME PREELIMINAR DE EVALUACION**

Respetados Señores

Como proponentes del proceso precitado en la referencia, el cual tiene por objeto "**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, ESTA INTERESADA EN RECIBIR OFERTAS QUE LE PERMITAN CONTRATAR POR CONVOCATORIA PUBLICA LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORIA FISCAL EN LA E.S.E METRO SALUD**" de conformidad con el numeral 6. CRONOGRAMA, respetuosamente nos permitimos presentar las siguientes observaciones a las propuestas presentadas:

OBSERVACIONES A LA PROPUESTA DEL PROPONENTE WM CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y AUDITORIA S.A.S

1. El numeral 22.3 **EVALUACION DE EXPERIENCIA** reglamenta:

   "El oferente deberá certificar una experiencia de la persona que se designara como revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente de los últimos (02) años (2017-2018) **en empresas sociales del estado"** ***(subrayado y negrilla fuera de texto)***

   El proponente **WM CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y AUDITORIA S.A.S** presenta la experiencia folios 30 al 34 en donde la entidad puede evidenciar que a folio 31 se encuentra una carta redactada por el proponente dirigida a la E.S.E METROSALUD donde solicitan una certificación de experiencia de WILLIAM IGNACION MARROQUIN RINCON Y JUAN ESTEBAN CASTILLO VELASQUEZ, carta que de conformidad con la nota del numeral 22.3 EVALUACION DE LA EXPERIENCIA: "todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante" por lo anterior se solicita a la entidad de manera muy respetuosa y comedida no tener en cuenta la información requerida por el proponente toda vez que no aporta las certificaciones expedidas por la entidad antes del cierre del proceso de selección en referencia, que el proponente presente documentos nuevos incide directamente en una mejora de la propuesta presentada inicialmente.

2. a folios 32 se encuentra la certificación del señor WILLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON presentado como REVISOR FISCAL PRINCIPAL en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias:

Item	No. Contratos	Contratista	Vigencia	Valor contrato
1	200 de 2018	WM Consultoria, Interventoria y Auditoria S.A.S.	01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2018.	47.302.500,00
2	0014 de 2018	Villaveces y asociados consultores auditores	01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018	16.065.000,00
3	0130 de 2017	Villaveces y asociados consultores auditores S.A	01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017	42.840.000,00

En la tabla de la certificación presentada el proponente acredita los periodos como revisor fiscal:

- Desde el 1/4/2017 hasta el 31/12/2017
- Desde el 1/1/2018 hasta el 31/3/2018
- Desde el 1/4/2018 Hasta el 31/12/2018

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el señor WILLIAM IGNACIO MARROQUIN RINCON no cumple con el numeral 22.3 EVALUACION DE EXPERIENCIA donde se reglamenta:

"El oferente deberá certificar una experiencia de la persona que se designara como revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente **de los últimos (02) años** (2017-2018) **en empresas sociales del estado"** ***(subrayado y negrilla fuera de texto)***

En donde el requerimiento del numeral especifica que el profesional debió haber sido revisor fiscal **DE** LOS DOS últimos años y no **EN** LOS DOS ULTIMOS Años

Siendo evidente que el profesional acredita un año y medio de experiencia profesional en revisoría fiscal no la totalidad del año 2017 como lo reglamentaba el numeral 22.3 EVALUACION DE EXPERIENCIA . De acuerdo a lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida deshabilitar técnicamente al proponente **WM CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y AUDITORIA S.A.S** de conformidad con el litera L) del numeral 33 CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA:

"L) no se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia."

3. a folios 32 se encuentra la certificación del señor JUAN ESTEBAN CASTILLO VELASQUEZ presentado como REVISOR FISCAL SUPLENTE en donde se pueden evidenciar las siguientes inconsistencias:

Item	No. Contratos	Contratista	Vigencia	Valor contrato
1	0014 de 2018	Villaveces y asociados consultores auditores	01 de enero hasta el 31 de marzo de 2018	16.065.000,00
2	0130 de 2017	Villaveces y asociados consultores auditores S.A	01 de abril hasta el 31 de diciembre de 2017	42.840.000,00

En la tabla de la certificación presentada el proponente acredita los periodos como revisor fiscal:

- Desde el 1/4/2017 hasta el 31/12/2017
- Desde el 1/1/2018 hasta el 31/3/2018

De acuerdo a lo anterior la entidad puede evidenciar que el señor JUAN ESTEBAN CASTILLO VELASQUEZ no cumple con el numeral 22.3 EVALUACION DE EXPERIENCIA donde se reglamenta:

"El oferente deberá certificar una experiencia de la persona que se designara como revisor fiscal principal y revisor fiscal suplente **de los últimos (02) años** (2017-2018) **en empresas sociales del estado"** ***(subrayado y negrilla fuera de texto)***

En donde el requerimiento del numeral especifica que el profesional debió haber sido revisor fiscal **DE** LOS DOS últimos años y no **EN** LOS DOS ULTIMOS Años

Siendo evidente que el profesional acredita un año y medio de experiencia profesional en revisoría fiscal no la totalidad del año 2018 como lo reglamentaba el numeral 22.3 EVALUACION DE EXPERIENCIA . De acuerdo a lo anteriormente evidenciado solicitamos a la entidad de manera muy respetuosa y comedida deshabilitar técnicamente al proponente **WM CONSULTORIA, INTERVENTORIA Y AUDITORIA S.A.S** de conformidad con el litera L) del numeral 33 CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA:

"L) no se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia."

4. La entidad puede evidenciar que el oferente no presenta los contratos objeto de comparación de ofertas (ponderables) reglamentados en el numeral 24.2 MAYOR EXPERIENCIA, por lo anterior solicitamos a la entidad de manera muy comedida y respetuosa no otorgar puntuación alguna toda vez que no relaciona experiencia especifica ponderable de proponente.

Cordialmente,

HERNAN JUAN CARLOS MORA SUAREZ
Representante legal
KRESTON RM S.A

Olga 1

Medellin,19 de marzo de 2019

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
Ciudad

ASUNTO: OBSERVACIONES AL INFORME PREELIMINAR DE EVALUACION

De acuerdo al cronograma nos Permitimos remitir Observaciones al proceso No. 20 objeto Prestación de Servicios Profesionales de Revisoría Fiscal con el fin que sean aclaradas y si es posible se realicen las modificaciones respectivas, dado nuestro interés en dicho proceso y cumplir a cabalidad con las exigencias requeridas por ustedes.

Quedo atenta

YUDY HERNANDEZ VARGAS
Gestor documental

M...
15 MAR 2019
Do...
Firma...